Dies mara vedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRO.

En el cavildo Para el dia de nuestra S.a de las n.es de este pres.te año y que de ello se avisaran los hom.s y con apercivim.to que Para lo el ter mino de ocho dias sig.tes al referido de nra S.a de las n.es Veniran mirandos a executar lo acordado por d.o S.r alcalde Mayor y asi mismo se hizo notoria vn auto Proveido Por d.ho S.r alcalde mayor en que manda que esta ciud. exponga las cantidades de dinero y demas efectos que se quen a d.ho Posito y los Papeles que Puedan conducir a d.ho efecto = Y todo entendido Por la ciud. = acordo que Para el Primero cavildo hordin.o se le traygan algunos Papeles hordenes y decretos y instrum.tos que conduzgan a este fin en su archivo que Para d.ho efecto se baxe con el asistencia de los S.s D. Henrrique Pelexan y D.n Juan Baut.ta tacon Reg.es y se traygan Para con d.hos acordar lo que mas convenga y Para d.ho cav.do se cite en la forma hordinaria ——

Sacase a rentas y fianzas —

La ciud. acuerda que las Personas en quienes se an rematado las rentas de propios y abitrios den las fianzas de su obligacion y Para ello se cite Para Primero cav.do Para cuio dia se traygan d.has fianzas con apercevimiento. =

157

Hordin.o 6

En la muy no.ble y muy leal ciud. de cartag.na y sala de ayuntam.to de ella en quinze dias del mes de Jullio de mill setecientos y quatro años se Junto en cavil.do hordin.o, los S.s Then.te D. Carlos de Vel y la bust.e Correx.or D. Matheo alcaraz abril - D. Fran.co Ant.o Mexía = D.n Luis Ponce = D. Juo. de torres = D.n Juo. G.z de Riera = D. Henrrique Pelexan = D. Fran.co Ort.z = D. Juo. Baut.ta tacon Reg.es y acordaron lo sig.te

Fee de citaz.on

En este ayuntam.to Joseph Franco Pintero [illegible] a la ciud. ratifico haver citado a los cav.ros Reg.es que avajo dicho se refieren